



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 13/06/2019

Radicado	08-001-3333-006-2017-00019-00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	EDILSA ESTHER MARÍN CARABALLO
Demandado	Nación-Ministerio De Educación Nacional-FOMAG
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el 28 de noviembre de 2018 este Despacho dispuso requerir a la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico el expediente que contiene los antecedentes de administrativos de la señora Edilsa Esther Marin Caraballo.

No obstante lo anterior, para este Despacho las pruebas obrantes en el expediente son suficientes para resolver el fondo del asunto, razón por la cual se les concederá el valor probatorio a los documentos obrantes y con fundamento en el artículo 175 del CGP, esta Agencia Judicial desiste del requerimiento probatorio referenciado en precedencia, declarará precluido el período probatorio, y ordenará la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, por considerarse innecesaria la audiencia de alegación y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

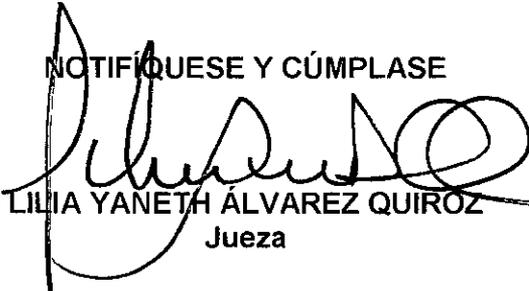
PRIMERO: PRESCÍNDASE de requerir a la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico el expediente que contiene los antecedentes de administrativos de la señora Edilsa Esther Marín Caraballo.

SEGUNDO: DECLÁRESE precluido el periodo probatorio.

TERCERO: PRESCÍNDASE de la audiencia de alegatos y juzgamiento.

CUARTO: ORDÉNESE la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia; vencido dicha plazo, el Despacho dictará sentencia en el término de veinte (20) días siguientes. En la misma oportunidad podrá el Ministerio Público presentar el concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

Radicación: 08-001-3333-006-2017-00019-00
Demandante: Edilsa Esther Marín Caballero
Demandado: Nación-Ministerio De Educación Nacional-FOMAG
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**JUZGADO SEXTO (6º) ADMINISTRATIVO MIXTO DE
BARRANQUILLA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N°. 26 notifico a las partes la presente providencia, hoy 14 de junio de 2019, a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), en la página web de la Rama Judicial.

Germán Bustos González
Secretario.